

V — MEDIDAS ACONSEJADAS PARA EL APROVECHAMIENTO INMEDIATO (*)

Aparentemente no existen dificultades para la compra de semillas que, como las de *Astrocaryum* y *Manicaria*, nunca han sido objeto de comercio. Pero en tratándose de *Ynesa* y sobre todo de *Orbignya*, que se consumen cuandoquiera que son llevadas a los centros de consumo, a las naturales dificultades que presenta todo producto extractivo, habría que añadir la referente al costo, relativamente elevado.

En principio, no parece aconsejable estimular la competencia de las empresas establecidas en el país, en la compra directa de las mencionadas semillas oleaginosas, porque la demanda exagerada acarrearía la explotación inconsiderada y destructiva de los recursos naturales, y los inevitables fraudes en cuanto al estado de madurez requerido. Por otro lado, sería antieconómico para el país o para la región, instalar varias plantas competidoras destinadas a secar y descascarar los corozos, pues ello implicaría una sangría de divisas injustificada.

El aprovechamiento de un recurso natural tan valioso como las palmeras, no debe limitarse a la materia primera principal que de él se espera (en este caso los aceites), sino a los subproductos que dicho recurso pueda dar. En el caso de *Astrocaryum*, *Ynesa* y *Orbignya*, y con particularidad en el de esta última por lo espeso del endocarpo, fuera del aceite se puede aprovechar la energía calorífica del endocarpo y el carbón que suministran.

El autor recomienda que un organismo oficial o semioficial responsable se haga cargo de:

a) Financiar las compras de materia primera, mediante una propaganda previa sobre los fines perseguidos, en que se detallen la clase y tipo de semillas requeridas, y las condiciones de precio, madurez, transporte, etc., en que van a ser compradas.

b) Establecer agencias de compra en los lugares mejor situados y que reúnan las condiciones apetecibles.

c) Establecer en un lugar estratégicamente situado una factoría para el tratamiento de los frutos (secada, descascarada), y para la eventual extracción del aceite con el fin de venderlo directamente a las fábricas de grasas, lo mismo que para el aprovechamiento de los subproductos.

d) Organizar el trabajo de manera que el producto final o semifinal sea absorbido en una área cercana, con el objeto de evitar la duplicación de los transportes.

(*) Esta parte se publica como testimonio histórico, pues varias de las recomendaciones son actualmente impracticables.

Reduciendo a términos más concretos las recomendaciones anteriores, se sugiere:

1) Que sea el Instituto de Fomento Algodonero o aquel organismo o entidad a quien el gobierno confíe el aprovechamiento de las oleaginosas, el encargado de hacer las compras y de beneficiar la materia primera, desde el estado de recurso natural hasta el de producto industrial. Esto implica un examen previo de los recursos que se van a aprovechar, mediante la obtención y análisis de muestras en cantidad suficiente para poder dictar normas de padronización sobre el tamaño, peso y contenido de aceite; fijación de clases y sus precios, y todos los demás factores que permitan determinar standards regionales o zonales.

2) Que los puestos de compra de semillas oleaginosas se establezcan así:

a) En Tumaco, para la palma real, el corozo y el güinul.

b) En Guapi para el corozo, el güinul y la jícara que se encuentren en el sector comprendido entre los ríos Iscuandé y Micay.

c) En Buenaventura para el táparo que existe en el sector comprendido entre el río Naya y la bahía de Málaga.

d) En Boca del San Juan, bien sea en Puerto España o en la confluencia de la quebrada El Tigre, para el táparo, el güérrague y la jícara que se encuentren en la región del delta y aledaños. Eventualmente se podrían establecer agencias secundarias en Palestina o boca del Calima, y en la boca del río Sipí.

e) En Pizarro, para las oleaginosas del río Baudó hasta el Do-campadó.

f) En Bahía de Solano para recoger todo lo que se produzca al norte del Cabo Corrientes.

La fijación de los precios por tonelada de corozos debe basarse en los rendimientos industriales de cada especie, comparados con el del coco, que se toma como testigo. Ya que ese rendimiento puede variar de una región a otra, conviene obtener remesas de tanteo de cada lugar, para hacer las pruebas pertinentes antes de establecer de modo definitivo las agencias de compra. Es imprescindible conocer lo relativo a los fletes marítimos, que se estiman entre 20 y 30 pesos por tonelada de Guapi o San Juan a Buenaventura, y de 40 a 50 pesos de Tumaco o Bahía de Solano a Buenaventura.

Para las semillas de palma real, güérrague o relativos, y jícara, se pueden usar sacos o costales de cabuya; para el táparo serían preferibles los canastos o "colados" hechos con fibras de la región.

3) Que se establezca en Buenaventura, como puerto central y el único de la costa del Pacífico provisto de las facilidades de comunicación con el interior, energía eléctrica suficiente, y mano de obra abundante, una planta para el tratamiento de los corozos. Esta planta constaría de lo siguiente: 1) Secadores para táparo, pal-

ma real, güinul y eventualmente jícara; II) Quebradores de cuescos para las mismas especies; III) Dispositivos para quitar la película de las almendras de la palma real, si ello se considera indispensable, cosa que debe investigarse; IV) Hornos para la incineración del cuesco con miras a obtener carbón activado.

En el caso de que no se considere conveniente la venta de almendras a las fábricas de grasas, sino el aceite, habría que establecer una planta de extracción.

Con el objeto de aprovechar la experiencia adquirida, sería deseable un acuerdo con la firma "Industrial Palmífera Ltda." (Avenida de las Américas, calle 19 N, edificio Mieres, apto. N° 31, tel.: 81736, Cali), que diseñó, construyó y mantuvo con buenos resultados en Tumaco, secadoras y descascaradoras de táparo y de palma real. Esto, sin perjuicio de interesar a otras firmas y talleres mecánicos para que diseñen o construyan la maquinaria que se considere indispensable.

4) Que se oriente el suministro de materia primera, de modo que pueda utilizarse de preferencia en centros industriales vecinos, para reducir el costo de los transportes. Las almendras o el aceite obtenidos en Buenaventura, deberían ser absorbidos preferentemente por las fábricas de grasas que funcionan en la cuenca del Cauca. No se justifica el envío de almendras a centros distantes, como la sabana de Bogotá o la costa Atlántica, regiones que disponen a su vez de recursos oleaginosos naturales aprovechables en mejores condiciones y a menor costo.

5) Que se dicten medidas para proscribir o restringir el uso inadecuado de los recursos naturales oleaginosos, con el objeto de que ellos den a la economía nacional la máxima utilidad posible. Al mismo tiempo, se debe estimular el correcto mantenimiento de tales recursos, otorgando licencias de extracción a aquellas personas que demuestren con actos reales (reemplazo de ejemplares muertos, limpiezas, descombre, podas etc.), el propósito de conservar y acrecentar dichos recursos.

6) Que para adelantar los estudios experimentales de aprovechamiento, se organice un laboratorio tecnológico convenientemente equipado, y que se prepare personal auxiliar idóneo para la toma de muestras y para los análisis correspondientes.